



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 00024 -2016/GOB.REG-TUMBES-PR. Tumbes, 26 ENE 2016

### VISTO;

El mensaje de correo [cvalencia@mef.gob.pe](mailto:cvalencia@mef.gob.pe) para el correo [oficinaenlace@regiontumbes.gob.pe](mailto:oficinaenlace@regiontumbes.gob.pe), de fecha 20 de enero de 2016, mensaje de correo [jorge.alvarez@undo.org](mailto:jorge.alvarez@undo.org) para el correo [ricardo.floresdioses@hotmail.com](mailto:ricardo.floresdioses@hotmail.com) del 21 de Enero de 2016, la CM Nº 002-2016-S/ANGRE del 15 de Enero de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 7º de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece dentro de sus disposiciones generales las relaciones de cooperación y coordinación entre los Gobiernos Regionales, y de estos con los otros niveles de gobierno orientados al proceso de integración y conformación de regiones;

Que, el Art. 20º de la Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la Presidencia Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, Representante Legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, conforme al Art. 23º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Vicepresidente Regional remplaza al Presidente Regional en caso de licencia concedida por el Concejo Regional, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente;

Que, el Art. 21º de la citada Ley, establece las atribuciones que tiene el Presidente Regional en el ejercicio de sus funciones las cuales las ejerce mediante Decretos Regionales y los actos administrativos que corresponda;

Que, El mensaje de correo [cvalencia@mef.gob.pe](mailto:cvalencia@mef.gob.pe) para el correo [oficinaenlace@regiontumbes.gob.pe](mailto:oficinaenlace@regiontumbes.gob.pe), de fecha 20 de enero de 2016, por encargo del señor Rodolfo Acuña, Director General de Presupuesto Público, comunica a la oficina de Enlace del Gobierno Regional de Tumbes, que se ha agendado la reunión solicitada para el día martes 26 de enero, a horas 10:00 a.m. en la sala de Reuniones de la DGPP – Primer Piso de MEF, mensaje de correo [jorge.alvarez@undo.org](mailto:jorge.alvarez@undo.org) para el correo [ricardo.floresdioses@hotmail.com](mailto:ricardo.floresdioses@hotmail.com) del 21 de Enero de 2016, el señor Jorge Álvarez comunica que ha separado su agenda para el día miércoles 27 para recibir al gobernador para conocer los alcances del Proyecto Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la cuencas y acuíferos Transfronterizos de Puyango - Tumbes, Catamayo-Chira y



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº. 100024 -2016/GOB.REG-TUMBES-PR.  
Tumbes, 26 ENE 2016

Zarumilla, para ver el problema de la contaminación del río Tumbes, la CM N° 002-2016-S/ANGRE del 15 de Enero de 2016, el Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales Ing. Nelson Chui Mejía, invita al Gobernador de Regional de Tumbes, Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses, a la Sesión del Consejo Directivo Ampliado de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR) para el día jueves 18 de Enero a horas 10:00 p.m. del presente año, en el Congreso de la República Sala Torres y Torres Lara (sala1) del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, calle Simon Bolivar s/n Plaza Bolivar;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional;

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR A LA VICEGOBERNADORA REGIONAL PROFESORA TERESA BEATRIZ QUINTANA DELGADO,** las funciones del Despacho de la Gobernación Regional establecidas en los incisos a, b, c, d, e, f y g, h, i, j, k, l, m, n, ñ, o, p, q, r, s, t, u, v, del Art. 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo los días 25 al 29 de enero del año en curso y mientras dure la ausencia del titular del pliego.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la interesada y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
GOBERNADOR